

SECRETARÍA: 21 de junio de 2021, a despacho solicitud de amparo de pobreza No. 2021-00056, que correspondió a este Juzgado por reparto del día de hoy. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 2021-00056
Solicitante: CARLOS FABIAN DIAZ
Interlocutorio: 238

Se decide la petición de concesión del beneficio del amparo de pobreza solicitado en el asunto de la referencia.

En escrito presentado el día de hoy, CARLOS FABIAN DIAZ, solicita sea acogido con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, y como consecuencia se le designe un abogado para trámite de un proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

Del estudio de la petición se concluye que debe inadmitirse (art. 90 C.G.P), para que sea corregida en el término de cinco (5) días respecto de los siguientes defectos:

- Indicar la persona o personas contra quienes pretende se dirija el proceso y el bien objeto de la demanda; ello para que el apoderado designado pueda tener elementos de juicio suficientes que le permitan aceptar o rechazar la designación.

Se advierte al interesado que en caso de no corregir la solicitud en el término indicado se producirá su rechazo y el archivo de la petición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO

Jueza

Firmado Por:

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce4783959703e643444c302d1e0ad7eccbde56f62da4a47d40a41b6d5e11cb3d

Documento generado en 21/06/2021 06:31:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**